EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA -ESDU.

ESTUDIOS PREVIOS.

CMI-ESDU-013-2024.

OBJETO: CONTRATAR LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL PLAN DE BIENESTAR EN LO REFERENTE A, LA INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA -ESDU-.

DUITAMA.
DICIEMBRE DE 2024.

Scanned with CamScanner

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

El decreto 1567 de 1998 crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, estableciendo que su aplicación se dará a las entidades regidas por la ley 443 de 1998, derogada por la ley 909 de 2004 la cual, en el numeral c del artículo tercero establece que, entre otros, la ley aplicará a *"los empleados de las entidades del nivel territorial: departamentos, Distrito Capital, distritos y municipios y sus entes descentralizados"*

Ahora bien, atendiendo a la naturaleza jurídica de La Empresa de Servicios Públicos Municipales No Domiciliarios de Duitama -ESDU- y, considerando que dentro de su planta de personal hay un total de siete empleados adscritos, conforme al artículo 20 del decreto 1567, se hace necesario adoptar las medidas necesarias con el fin de implementar el sistema de capacitación y estímulos de sus empleados.

Por lo anterior, la entidad requiere dar ejecución a estrategias orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de los empleados de ESDU, con el fin de promover el bienestar físico, mental, social y profesional, como pilares fundamentales para optimizar el desempeño y fortalecer el compromiso laboral dentro de la empresa.

Dentro de estas alternativas, se encuentra el plan de bienestar de los empleados de la entidad el cual, se materializa como un componente clave para garantizar un ambiente laboral saludable y productivo. En este sentido, los servicios de bienestar están diseñados para atender las necesidades identificadas en el diagnóstico institucional, en aspectos como:

1. **Salud física y mental**: Implementación de actividades que fomenten el autocuidado, la prevención de enfermedades y la gestión del estrés.
2. **Desarrollo personal y profesional**: Talleres, capacitaciones y actividades recreativas que potencien competencias y promuevan la integración.
3. **Fortalecimiento de vínculos laborales**: Espacios de interacción y cohesión que impulsen un clima organizacional positivo y colaborativo.

Ahora bien, la contratación de servicios de bienestar responde a la necesidad de cumplir con los principios de eficiencia, equidad e igualdad establecidos por el decreto 1567 de 1998, asegurando que todos los empleados tengan acceso a programas que impacten positivamente su calidad de vida. Estos programas no solo mejoran el bienestar individual, sino que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales mediante el aumento de la productividad y la construcción de un entorno laboral que favorezca el impulso del talento humano.

Por lo tanto, la entidad ha considerado oportuno adelantar un proceso de contratación con el fin de adquirir los bienes y servicios suficientes para desarrollar una integración de fin de año de sus trabajadores, en la que se realice una capacitación sobre el tema de la importancia de la salud mental en el ambiente laboral, con el objetivo de impulsar y potenciar las capacidades individuales de los trabajadores de la empresa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 en concordancia con la ley 1150 de 2007 modificada por la ley 2069 de 2020 artículo 2, numeral 2, literal A que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación. Junto con el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.1.5.1; la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA en el entendido que el objeto a contratar no superará el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. La ley 80 de 1993, en el contenido de su artículo 3 establece que, los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, la efectividad de los derechos e

Scanned with CamScanner

intereses de los administrados y en la consecución de dichos fines. Consecuentemente, la ley 1150 de 2007 introduce medidas para la eficiencia y la transparencia, a su vez, la ley 80 de 1993 en su artículo 05 regula el procedimiento que hay que seguir en la contratación de mínima cuantía.

2.2 OBJETO.

OBJETO: CONTRATAR LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL PLAN DE BIENESTAR EN LO REFERENTE A, LA INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA -ESDU-.

Siguiendo los parámetros establecidos en el manual de selección de mínima cuantía de La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a continuación, se realiza la clasificación de los servicios conforme a los resultados arrojados en el clasificador UNSPSC.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre de producto
80	8014	801416	80141607	Gestión de eventos.
90	9010	901016	90101600	Servicios de banquetes y catering.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El tiempo contemplado para la ejecución del contrato es de dos (02) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio. Los bienes y servicios deberán ser ejecutados en la fecha 27 de diciembre de 2024 de 8:00 am a 2:00 pm.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Duitama.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios previos G-EES-02 se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes.

El valor presupuesto estimado para realizar esta contratación se extrajo teniendo en cuenta el proceso de contratación realizado el año inmediatamente anterior y otros procesos celebrados por más entidades públicas con un objeto similar al presente proceso de contratación que, a continuación, se relacionan:

TIPO DE PROCESO.	ENTIDAD.	OBJETO.	PRESUPUESTO.
Mínima cuantía.	MUNICIPIO DE MONTENEGRO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DENTRO DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y	$8.178.300.

Scanned with CamScanner

		CONVIVENCIA DE LOS EMPLEADOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO.	
Minima cuantia	POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL ORIENTADOS AL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA POLICIAL SAFAP, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL EN LOS COMPONENTES DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL, RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA MISMA.	$90.000.000.

Se deberá tener en cuenta que, por el tipo de contrato a celebrar y la naturaleza del mismo, el contratista no tiene derecho a pago de salarios o prestaciones sociales. No obstante, sí está obligado a cancelar por su cuenta los aportes al sistema general de seguridad social integral, los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Se determinó el precio promedio basándose en el valor estimado del contrato por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($7.367.290).**

- **COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE (si aplica).	La que se encuentre vigente
RETEIVA (si aplica).	La que se encuentre vigente
ESTAMPILLAS: (si aplica). 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA	*PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (3%) Pago necesario para la emisión de Registro presupuestal.

Scanned with CamScanner

Tasa Prodeporte	1% del valor del contrato, se efectúa al momento de cada pago parcial.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica
IVA	(Impuesto Valor Agregado) De conformidad con el estatuto tributario vigente

El presupuesto oficial del proceso de contratación incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2024000111 del 16 de diciembre de 2024 de ESDU de Duitama, bajo el rubro número 2.1.2.02.02.009 Servicios de mantenimiento, por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($7.367.290).**

RUBRO		FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.		**RECURSOS PROPIOS**	**$7.367.290**
	TOTAL	**DISPONIBILIDAD**	**$7.367.290**

7. FORMA DE PAGO.

Forma de pago: La Empresa De Servicios Públicos Municipales No Domiciliarios De Duitama ESDU pagará al CONTRATISTA en un acta, una vez sea aportado el informe de actividades del contratista, soporte de pagos de seguridad social, pensión y ARL, factura o cuenta de cobro, documentos que el contratista deberá publicar en la página del SECOP II y radicarlos en físico en las instalaciones de ESDU. Por parte de la entidad, se publicará informe de supervisión, acta de recibo final a satisfacción y acta de liquidación. Una vez se compruebe que los documentos están completos, el pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la documentación referida.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será responsabilidad de la gerente de la entidad o quien ella designe.
No se determina la necesidad de contratar una interventoría para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y/o jurídico de la ejecución del contrato a suscribir, en tanto no se requiere del conocimiento especializado en la materia objeto del presente proceso ni el mismo reviste complejidad o extensión que justifique la suscripción de un contrato de interventoría.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD.

Scanned with CamScanner

1	Almuerzo. Entrada: Crema de zanahoria con queso. Plato fuerte: Medallón de lomo de cerdo con salsa de ciruela, acompañado Ensalada de rusa y ensalada tipo Cesar. Postre: brownie con helado. Bebida: (sabor a elección).	7
2	Ancheta de precio $300.000. productos sugeridos: Galletas navideñas tipo colaciones surtidas de ramo de 250 grs, bebida hidratante de mínimo 750 ml, arequipe 200 grs, Aceitunas 180 grs, queso holandes 250 grs, jamón madurado 500 grs, salchicha 150 grs, duraznos en tarro 410 grs, mermelada 200 grs presentación tarro de vidrio, ponqué navideño envinado tipo ramo o similar 500 gr, mix de frutos secos 500 grs, lata de lomitos de atún 160 grs. En empaque artesanal.	7
3	Taller/charla temática de salud mental en el trabajo con entrega de certificados de participación a cada uno de los trabajadores de la empresa.	1
4	Salón de eventos en la ciudad de Duitama, con disponibilidad el día 27 de diciembre de 2024 en horario de 8:00am a 2:00pm, equipado con elementos de proyección audiovisual (videobeam, pantallas, computador), audio (parlantes o sistema de sonido) y atención privada.	1
5	Estación de café y agua aromática con disponibilidad durante el desarrollo del evento. (No café instantáneo).	7

Scanned with CamScanner

6	Refrigerio compuesto de un jugo natural (sabor a elección) y pastel de pollo.	7
7	Mesas con mantel color blanco, sobremantel color rojo. Vajilla color blanco y cubiertos metálicos.	2
8	Chaqueta tipo blazer de costo 200.000 , tallas y color a elegir.	7

10. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN.

10.1. JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS.

La Entidad verificará los requisitos mínimos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya ofertado el precio total más bajo. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio total, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio total, y así sucesivamente, hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso de contratación.

Con el fin de determinar la habilitación o no habilitación, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los aspectos jurídicos, financieros y de experiencia que se establecen a continuación.

10.2 CRITERIOS HABILITANTES

10.2.1 ASPECTOS JURÍDICOS: Los criterios de la verificación jurídica se encuentran fijados a continuación:

- Carta de Presentación de Propuesta.
- Fotocopia de la cédula.
- Fotocopia de libreta militar.
- Formato hoja de vida SIGEP y sus respectivos soportes si oferta como persona natural. (Soporte experiencia laboral, educativa, y la demás que relacione dentro de su HV)
- Declaración de bienes y rentas SIGEP si oferta como persona natural o jurídica.
- Registro único Tributario (RUT).
- Certificado de existencia y representación legal (cuando aplique).
- Certificado de inscripción en Cámara de Comercio como persona natural (cuando aplique).
- Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal (de la persona natural y jurídica).
- Certificación sobre antecedentes disciplinarios (de la persona natural y jurídica).
- Certificado sobre antecedentes y requerimientos judiciales Policía Nacional.
- Recibo de pago de salud y pensión persona natural y/o certificados de afiliación a seguridad social del periodo correspondiente.

Scanned with CamScanner

- Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM.
- Autorización para contratar (cuando aplique).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO.

Si la manifestación la presenta una persona jurídica, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del representante, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente convocatoria.

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el manifestante es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de presentación de la oferta.

En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá, en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la actividad señalada en el objeto de la convocatoria. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más o su duración debe ser a tiempo indefinido.

Si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer a la persona que representa, debe allegar con la manifestación la correspondiente autorización, debiendo ser emitida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, en forma previa a la presentación de la manifestación.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el manifestante deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y, si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la manifestación de interés en cuanto a su monto, se deberá allegar junto con la manifestación de interés, la correspondiente autorización que debe ser emitida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, en forma previa a la presentación de la manifestación. Si la manifestación se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

En manifestaciones de interés conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno, o el integrante respectivo, deberá aportar el certificado de representación, cumpliendo con los demás requisitos señalados con antelación. Cuando no sea entregado el certificado expedido por la cámara de comercio, los estatutos de la sociedad, la autorización que debe ser impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, según corresponda al tipo de oferente o, cuando la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida por la entidad; la empresa le solicitará al manifestante el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El manifestante contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegar el documento o para hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES.

Scanned with CamScanner

El interesado debe acreditar a través de certificación que corresponda, que está al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar conforme (Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias), **DENTRO DE LOS SEIS (06) MESES ANTERIORES** a la fecha de vencimiento del término para presentar la oferta. Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. En caso de presentación de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los interesados que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

ESDU se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los interesados. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la presentación de la oferta podrá no ser tenida en cuenta.

VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La empresa se reserva el derecho de verificar si el manifestante interesado, o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la misma entidad. En caso de que el interesado, o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se hallen en aquel boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá formar parte de la lista corta, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

11. ASPECTOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA EXIGIDA.

11.1 EXPERIENCIA EXIGIDA.

- La persona natural o jurídica que presente su oferta dentro del presente proceso contractual, deberá contar con un tiempo de existencia no inferior a cinco (05) años y establecimiento de comercio en Duitama, lo cual se verificará directamente en el certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en Cámara de Comercio, según corresponda.

- Para la capacitación requerida, se solicitará que la persona natural o jurídica cuente dentro de su planta de personal con un/a profesional en psicología, con experiencia en capacitación y desarrollo de programas de salud mental enfocados a trabajadores. El proponente deberá adjuntar a su propuesta la hoja de vida de él/la profesional en psicología, donde se encuentre el diploma de grado y los documentos que certifiquen la experiencia requerida.

 En caso de que la persona natural o jurídica no cuente con el personal solicitado dentro de su planta de personal, deberá adjuntar una carta de compromiso en la cual quede establecido que se suscribirá el contrato con el tercero (psicólogo/a que presenta en la propuesta). Esta carta de compromiso debe estar firmada por él/la profesional en psicología. Por parte del supervisor contractual será verificado que la persona que se relacionó en la propuesta sea el profesional que va a ejecutar esta actividad de capacitación.

- El lugar de desarrollo del evento deberá estar ubicado en la ciudad de Duitama, deberá contar con un salón adecuado para el desarrollo del evento (No aplica salones comunales); además, deberá contar con medios audiovisuales (videobeam, computador) y audio (parlantes óptimos) para la presentación de la capacitación. Aspecto que será verificado por el supervisor al momento de la ejecución del contrato. El

Scanned with CamScanner

contratista se compromete a ejecutar el contrato en la fecha del 27 de diciembre de 2024 en el horario de 8:00 am y hasta las 2:00 pm en el sitio relacionado.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Una vez la entidad haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas y técnicas, se catalogará como habilitada y se procederá a su evaluación y comparación.

La escogencia recaerá sobre la propuesta con el precio más bajo siempre que se encuentre acorde con las condiciones del mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y cumpla con los requisitos habilitantes de contenido jurídico y técnico, relacionados en los estudios previos.

La entidad verificará en primer lugar el precio de la propuesta presentada, estableciendo un orden que parta del precio más bajo. Realizado este listado, procederá a verificar los requisitos habilitantes únicamente a la propuesta ubicada en primer lugar (precio más bajo), teniéndose en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Si esta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado". En caso de empate se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

1. El valor económico de la oferta se debe incluir en el formato de presentación de la propuesta, el cual consiste en diligenciar los valores de los requerimientos de elementos y servicios registrados en el ANEXO No. 3. OFERTA ECONÓMICA, debidamente firmado por el proponente.

 El valor de la propuesta no podrá superar el valor estimado del contrato presentado en el estudio de mercado y en la invitación presentada por la entidad, so pena de rechazo.

 En caso de existir discrepancias entre el valor unitario y el valor total de cada ítem, ESDU tomará para efectos de la evaluación de la propuesta, el valor unitario. La entidad efectuará la verificación aritmética de las operaciones. En caso de presentarse error, la oferta será rechazada.

 Si al realizar la suma de los valores incluidos en la propuesta, se encuentra que ésta no corresponde a la cifra total relacionada en la plataforma SECOP II, la propuesta será rechazada.

2. El valor del contrato a celebrar será en PESOS COLOMBIANOS y, ESDU no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el proponente debe sostener el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo.

3. El proponente deberá presentar oferta económica que incluya todos los ítems que la componen y deberá tener en cuenta al momento de evaluarla, que no habrá reconocimientos por mayores cantidades de materiales, elementos para el desarrollo de la misma o por mayor permanencia.

4. El proponente deberá llenar la totalidad de las casillas de la propuesta económica para facilitar la revisión de ese particular, so pena de ser RECHAZADA.

5. El proponente deberá diligenciar la totalidad de los documentos que constituyen la propuesta económica. (Anexo 3, documento en Excel de complemento oferta económica, y documento en pdf de complemento de oferta económica). La no presentación de alguno de los tres documentos será causal de rechazo.

13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La entidad verificará los requisitos mínimos habilitantes, únicamente respecto del oferente que haya ofertado el precio total más bajo. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio total, previa verificación de sus calidades

Scanned with CamScanner

habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio total y, así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

14. REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que, establece el procedimiento y las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, dentro del plazo de evaluación de las propuestas, ESDU verificará el cumplimiento de los requisitos a los proponentes, a quienes se le solicitará que, en el término que se fije en el cronograma del proceso, realicen las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con la propuesta o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

15. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO		
Procedimiento	**Marque X**	**Descripción del procedimiento y Justificación**
Procesos de contratación similares.	X	Adjuntos en el estudio del sector económico.
Cotización.	X	Adjunta.

16. OBLIGACIONES.

16.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
b. Hacer entrega de los bienes y/o servicios en óptimas condiciones y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la entidad.
c. Dar cumplimiento a las obligaciones de seguridad social a que haya lugar, salud pensión, ley 789 de 2002 y decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
d. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en él en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la administración o a terceros.
e. Efectuar las entregas de los bienes y la ejecución de servicios en los plazos establecidos en los estudios previos a satisfacción del supervisor contractual.
f. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por ESDU.
g. Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro.
h. Presentar los certificados de pago a seguridad social, si hay lugar a ello.
i. Las demás inherentes al objeto del contrato.

Scanned with CamScanner

16.2 OBLIGACIONES DE ESDU

a. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.
b. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
c. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
e. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
f. Realizar seguimiento y control a la matriz de riesgos de contratación a través de las líneas de defensa dispuestas para tal fin.

17. ANÁLISIS DE RIESGO.

17.1 MATRIZ DE GARANTÍAS DEL CONTRATO.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía, para lo cual se deberá analizar muy bien la oportunidad y conveniencia de los amparos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato. Para la presente contratación no se solicitará la suscripción de garantías; sin embargo, se deberá tener en cuenta la matriz de riesgos adjunta.

18. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto y de conformidad, se rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

18.1 GENERALES.

a. Que, el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b. Que, la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c. Que, existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
d. Cuando se detecten inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
e. Que, el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
f. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecido en estos pliegos.
g. En el caso en que se comprobare alguna violación, por parte del proponente, a los compromisos anticorrupción asumidos por él mismo.
h. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido, cuando ello proceda.
i. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
j. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente baja y, una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el porcentaje ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité asesor, de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.
k. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
l. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día durante el último mes, con el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

Scanned with CamScanner

m. Cuando el proponente no cumpla los mínimos requeridos en cualquiera de los conceptos que conforman la capacidad financiera requerida por la entidad.
n. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o su apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta, y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
o. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más o que su duración sea a término indefinido.
p. Cuando el representante legal de la persona jurídica no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad.
q. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
r. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
s. Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.
t. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine que ella no corresponde a la realidad.
u. Cuando la inscripción, renovación y/o actualización del RUT del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.
v. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

18.2 ESPECÍFICAS:

a. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter técnico, financiero y jurídico establecidos en los estudios previos del proceso, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente o que estos no puedan ser verificados directamente por ESDU.
b. La no presentación de la "PROPUESTA ECONÓMICA" o, cuando no se oferte algún valor unitario o se oferten valores en cero pesos.
c. Cuando en la "PROPUESTA ECONÓMICA" no se evidencie consistencia entre: i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación, iv) Cuando no sean equivalentes el valor ofertado en documento anexo y el valor propuesto en el ítem correspondiente en la plataforma SECOP II.
d. Cuando existiere incumplimiento de la experiencia solicitada dentro del proceso de contratación.

NOTA: Teniendo en cuenta que la ancheta y la chaqueta tipo blazer son detalles que recibirán directamente los trabajadores, los valores de esos ítems son precios fijos. En los demás ítems los proponentes si podrán disminuir los precios teniendo en cuenta el factor objetivo de selección de esta modalidad de contratación.

Scanned with CamScanner

19. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista, mantendrá indemne a ESDU de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto contratado.

(Original firmado)
Mariev Bejarano Ospina.
Gerente.

Proyectó: Juan Sebastián Rojas Álvarez. Asesor Jurídico Externo

Scanned with CamScanner